

¿QUÉ CAMBIOS SE PRODUCIRÁN CUANDO ENTREN EN VIGOR LAS TARIFAS DE ÚLTIMO RECURSO Y EL LIBRE MERCADO ELÉCTRICO?

He escuchado que va a haber cambios con la luz, ¿qué va a pasar?

La Comunidad Europea ha decidido que en el mercado de la electricidad tiene que haber más competencia, y que los consumidores debemos tener capacidad para elegir la compañía que queramos para que nos venda la electricidad. De esta manera podremos elegir los precios más bajos que nos ofrezcan. Es algo parecido a lo que pasó con el teléfono. Antes sólo podíamos tenerlo con Telefónica y ahora hay varias compañías que podemos contratar según nos parezca.

En el mercado eléctrico, esto se ha venido implantando poco a poco, empezando por las grandes empresas que tienen mucho consumo de electricidad y siguiendo por consumos cada vez menores. Así hasta ahora, que ha llegado el momento en el que los consumidores más pequeños, los domésticos, tenemos que elegir la compañía que queremos que nos venda la electricidad.

¿Y cuál es la fecha en la que va a ocurrir esto?

A partir del **1 de julio de 2009** empiezan a tener efecto los cambios.

¿Entonces, en mi casa, qué voy a tener que hacer?

Tienes dos posibilidades:

1. Estudiarte detenidamente las ofertas que te hagan las compañías eléctricas y si ves que alguna de ellas te merece la pena, firmar un contrato con lo que pasarías a ser cliente de esa compañía. No sería necesario que cambiaras ningún aparato en tu casa, ni contadores, ni automáticos, ni nada; seguirías teniendo luz igual que hasta ahora pero te la cobraría otra empresa.
2. Si no te interesan las ofertas que te hagan, simplemente no hagas nada. La luz pasará a cobrártela una empresa diferente, que es la llamada comercializadora de último recurso, pero será del mismo grupo empresarial de la que te la cobraba hasta ahora. Prácticamente no habrá cambios respecto a las facturas que te solían llegar. La diferencia estará en que la tarifa que te apliquen será la llamada "**tarifa de último recurso**".

¿Me puedes explicar un poco mejor eso de la tarifa de último recurso?

Hasta ahora el Gobierno fijaba unos precios por la luz, se llamaban tarifas integrales. Las compañías eléctricas nos cobraban estos precios establecidos por el Gobierno por la luz que gastábamos. Ahora el Gobierno ya no fijará precios para la luz. Serán las compañías eléctricas las que nos propongan precios y nosotros los que elijamos los que más nos convengan.

Pero para los consumidores domésticos, para evitar que las ofertas que nos hagan sean muy caras, el Gobierno seguirá fijando unos precios como lo hacía hasta ahora. Estos precios son las llamadas **tarifas de último recurso**. Van a tener los mismos términos que las tarifas que nos cobraban hasta ahora. No obstante, estas tarifas son algo más altas que las anteriores fijadas por el Gobierno, por tanto las compañías eléctricas tendrían margen para hacernos ofertas mejores que la tarifa de último recurso. Por eso se llaman así, porque si no encontramos una empresa eléctrica que nos haga una oferta mejor, nos quedaría como último recurso acogernos a estas tarifas.

¿Entonces, yo puedo acogerme a las tarifas de último recurso?

El Gobierno ha establecido que estas tarifas sean aplicables para **suministros de 10 kW o menos**. Prácticamente todo el mundo en su casa tiene menos de 10 kW. También hay incluso pequeños comercios en los que su potencia contratada es de 10 kW o menos. La potencia que tenemos contratada podemos mirarla en cualquier factura de la luz que nos hayan enviado.

Es decir, lo que tengo que hacer es ver qué compañía eléctrica me ofrece mejor precio para contratar la electricidad sabiendo que ninguna me puede cobrar más que el precio que se establezca como tarifa de último recurso, ¿es así?

Exacto, y si ninguna compañía te ofrece nada que te convenza, simplemente no hagas nada y directamente te aplicarán la tarifa de último recurso. Si más adelante te ofrecen algo más barato no tendrás ningún problema para abandonar la tarifa de último recurso; puedes firmar un contrato con cualquier compañía comercializadora y automáticamente te empezarán a cobrar los nuevos precios. Eso sí, estate atento a las cláusulas del contrato, ya que habitualmente se firman por un periodo mínimo de un año, así que si luego encuentras algo mejor o quieres volver a la tarifa de último recurso, tendrás que esperar a acabar el contrato que hayas firmado.

Pero, ¿si me cambio de compañía, no tendré problemas con la calidad del suministro?

En absoluto, contrates a quien contrates, la electricidad que llegue a tu casa o a tu negocio va a hacerlo exactamente en las mismas condiciones.

¿Y quién se encargará de las averías que pueda haber?

Del mismo modo que hasta ahora, la lectura de contadores y las averías serán atendidas por la empresa que lo venía haciendo. Aquí en Asturias habitualmente Hidrocantábrico ó E-On (la antigua Enel – Viesgo). Esto es independiente de si te acoges a la tarifa de último recurso o si contratas a cualquier otra empresa para venderte la electricidad.

Pues yo tengo un pequeño negocio y tengo más de 10 kW contratados, ¿qué debo hacer?

En ese caso, deberás estudiar las ofertas que te hagan las compañías eléctricas. También puedes dirigirte directamente a otras compañías para que te hagan ofertas y así tener más dónde elegir. Las compañías comercializadoras de electricidad que te pueden hacer ofertas son las que salen en [esta dirección](#) de la Web de la Comisión Nacional de la Energía (CNE). Tras estudiar los precios ofertados, contrata el de la comercializadora que mejor te venga.

¿Y qué ocurre si por lo que sea el 1 de julio no he contratado ninguna comercializadora y tengo más de 10 kW de potencia contratada?

El Gobierno establecerá unas tarifas para esos casos. Pero esas tarifas se irán incrementando gradualmente; probablemente un 5 % cada 3 meses, así que es conveniente que busques una comercializadora que te ofrezca una tarifa que se adapte a tus necesidades si es que no quieres pagar más de lo debido.

No me cortarán la luz, ¿verdad?

No, en absoluto. En ningún caso se cortará la luz a nadie por no tener contratada una comercializadora el 1 de julio. Si bien hay que procurar no demorarse demasiado, en primer lugar porque estarías pagando más de lo que debes, y en segundo lugar porque en octubre de 2010 si tienes una potencia superior a 10 kW y aún no has contratado tu suministro en el mercado libre, sí que podrían aplicar el corte del suministro.

¿Y qué ocurre con las personas con menos posibilidades económicas? ¿No tendrán derecho a una tarifa más barata?

Sí. El Gobierno tiene previsto aplicar el que han llamado **bono social**. Este cubrirá la diferencia entre las tarifas de último recurso y una tarifa reducida que fijará el Ministerio de Industria. El importe del bono social lo pagarán las compañías eléctricas, con lo que las personas que tengan derecho al bono social, solo tendrán que pagar la tarifa reducida que será la equivalente a las tarifas existentes hasta el 30 de junio de 2009, y además la intención es que permanezcan congeladas hasta 2012. Los trámites que habrá que realizar para poder solicitarlo aparecen en [el siguiente Real Decreto](#). Podrán solicitarlo todos aquellos que:

- En sus viviendas habituales tengan una potencia contratada inferior a 3 kW
- Sean pensionistas con 60 o más años de edad que perciban cuantía mínima en su modalidad de pensión
- Sean familias numerosas
- Sean unidades familiares con todos sus miembros en situación de desempleo

Hay que tener cuidado si estás en uno de esos grupos. Para poder solicitar el bono social es necesario estar acogido a la tarifa de último recurso. Si has firmado un contrato con una comercializadora no podrás solicitar el bono social. Así que si tienes pensado solicitar el bono social, no firmes ningún contrato con ninguna empresa.

Una cosa más, últimamente me han enviado facturas cada mes en lugar de cada dos meses como solían hacer, y me han confundido un poco. ¿A qué se debe esto?

Esto es algo normal. El Gobierno ha decidido que para tener un mejor control de la facturación es mejor que se envíen facturas cada mes en lugar de cada dos meses. Pese a ello la lectura de contadores se sigue haciendo cada 2 meses, con lo que las eléctricas, el mes que no miran el contador, suponen un consumo aproximado. No pasa nada, porque si el consumo que supusieron no es parecido al que en realidad hiciste, al mes siguiente como te miran el contador, al final acabas pagando lo mismo.

Y a partir del 1 de julio, con el nuevo sistema, ¿cómo me llegarán las facturas?

Hay dos posibilidades:

- Si eliges que te apliquen tarifa de último recurso, entonces te llegará una factura cada mes, siendo un mes de consumo real y otra de consumo aproximado. Cada dos meses te habrán cobrado lo que te corresponda, ni más ni menos.
- Si eliges contratar la oferta de alguna comercializadora, en este caso podrás solicitar lo que prefieras, que te envíen una factura cada mes o cada dos meses.

Muchas gracias, ya lo tengo todo un poco más claro. Pero el tema es algo complicado, si tengo alguna duda, ¿dónde puedo consultarla?

Puedes ponerte en contacto con nosotros y trataremos de ayudarte con todo lo que esté en nuestras manos. Nuestros datos de contacto son los siguientes:

[FAEN \(Fundación Asturiana de la Energía\)](#)

C/ Fray Paulino s/n

33600, Mieres, Asturias

Tel: 985.46.71.80

Email de contacto: faen@faen.es

También se ha creado recientemente la Oficina de Cambios de Suministrador ([OCSUM](#)).
Puedes consultar tus dudas dirigiéndote a ellos:

Dirección: C/ Bahía de Pollensa, 5 - 1ª planta

CP: 28042 Madrid

Email de contacto: administracion@ocsum.es